

**APRUEBA MODELO DE PREVENCIÓN EN
VIOLENCIA DE GÉNERO, NO SEXISMO Y
DISCRIMINACIÓN POR RAZONES SEXO
GENÉRICAS, DE LA UNIVERSIDAD DE
O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.180.-

Rancagua, 13 de septiembre de 2022.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, el inciso primero del artículo 2, de la ley N° 21.094, señala que "Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica". Agrega su inciso tercero que "La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables".

3.- Que, el inciso primero del artículo 3°, de la ley N° 21.369, dispone que las instituciones de educación superior deberán contar con una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contendrá un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, construido con la participación de todos los estamentos existentes en su interior.



4.- Que, el instrumento que se viene sancionando sistematiza las acciones realizadas, y los compromisos generados, en la UOH sobre la prevención de la violencia de género, el no sexismo y la discriminación por razones sexo genéricas, que a su vez es el resultado del trabajo participativo y colaborativo de la Comisión Multiestamental de Género y Diversidades, encabezada por la Dirección de Equidad de Género y Diversidades.

RESUELVO

APRUEBASE el Modelo de Prevención en Violencia de Género, No Sexismo y Discriminación por Razones Sexo Genéricas, de la Universidad De O'Higgins, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
SECRETARIA GENERAL

Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)



UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
RECTOR

Marcello Visconti Zamora
Rector (s)